

**UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA**

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**

SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE REMISIONES FORESTALES: TRÁMITE POR PRIMERA VEZ (03-020-A)

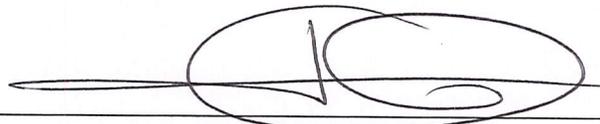
**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS**

DOMICILIO DE PARTICULARES

**FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES**

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

**FIRMA DEL TITULAR**



---

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

**FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:**

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



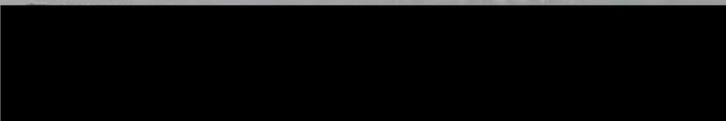
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

543  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2015/4975  
BITÁCORA: 08/G3-0689/12/15

Chihuahua, Chihuahua, 15 de Diciembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CIRILO GASTELUM CEBALLOS



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Diciembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2015/186 de fecha 11 de Noviembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. LOMA DEL MANZANO, Guachochi, D-08-027-LOM-007/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 96.045 Metros cúbicos rollo	9	1	9	14325084	14325092
P.P. LOMA DEL MANZANO, Guachochi, D-08-027-LOM-007/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 20.715 Metros cúbicos rollo	2	1	2	14325093	14325094
P.P. LOMA DEL MANZANO, Guachochi, D-08-027-LOM-007/15, pilotes, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 20.832 Metros cúbicos rollo	2	1	2	14325095	14325096
P.P. LOMA DEL MANZANO, Guachochi, D-08-027-LOM-007/15, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 45.895 Metros cúbicos	10	1	10	14325097	14325106

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p. C. Leonel de la Rosa Carrera.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.  
Lic. Joel Aranda Olivas- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente

Cirilo Gastelum C.  
08/10/16  
INE 1287934374

3PIGAHS/ACQ